

## CIRCULAR Nº 40

## ASUNTO: PROTOCOLO ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

**DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES** 

Sevilla, mayo de 2022

Estimado asociado:

El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, establece que:

"Todas las empresas comprendidas en el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo».

La diferencia entre acoso sexual y acoso por razón de sexo está en que, mientras el acoso sexual <u>está circunscrito al ámbito sexual propiamente dicho</u>, el acoso por razón de sexo engloba un tipo de situaciones laborales discriminatorias <u>mucho más amplias</u>, no teniendo por qué existir por parte del agresor una intencionalidad sexual propiamente dicha.

Por todo lo anterior, las empresas, independientemente del número de trabajadores que tengan, y de si estos son hombres o mujeres, tienen que disponer de un Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Éste puede ser requerido ante una inspección, y si no se dispone del mismo, la empresa puede ser sancionada.

Este Protocolo puede elaborártelo tu Servicio de Prevención. La empresa con la que tenemos el acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, AVS, nos ha pasado una oferta para realizar estos protocolos a nuestros asociados. Si la empresa ya es cliente de AVS, el precio del mismo será de  $55 \in$ , mientras que si es asociado a Epyme, pero no es cliente de este Servicio de Prevención, el precio será de  $135 \in$ .

Sin otro particular, y a la espera de que haberte sido de utilidad, se despide muy atentamente

ORIGINAL FIRMADO POR MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL-GERENTE







Américo Vespucio, 23